



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2023-MDEA

El Agustino, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N°094-2023-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, sobre Acreditación para declarar en el sistema de DD.JJ, el Informe N°003-2023-GAF/MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Acreditación de Máxima Autoridad Administrativa ante la Contraloría General de la República, para el registro de funcionarios obligados a declarar en el Sistema de Declaración Jurada de Intereses – SIDJI, el Informe N°011-2023-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la acreditación de la autoridad administrativa ante la Contraloría General de la República, para el registro de los funcionarios obligados a declarar en el sistema de Declaración Jurada de Intereses – SIDJI, recayendo esta responsabilidad en el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, la Ley N°31227 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos- en su artículo 2.2, señala que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°162-2021-CG se expide el Reglamento para implementar la Ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°31227, dispone que la máxima autoridad administrativa de la entidad, lleva a cabo el registro de los sujetos obligados señalados en el artículo 8 del Reglamento;

Que, en tal sentido resulta necesario acreditar al funcionario responsable ante la Contraloría General de la República, para el registro de los funcionarios obligados a declarar en el sistema de Declaración Jurada de Intereses – SIDJI;



Que, debido a los últimos cambios y designaciones de funcionarios de esta entidad municipal, así como la elevada carga laboral dado el nuevo cambio de gestión municipal, es necesario designar al funcionario responsable ante la Contraloría General de la República, para el registro de los funcionarios obligados a declarar en el sistema de Declaración Jurada de Intereses – SIDJI. Que el funcionario designado para esta responsabilidad sea el Gerente de Administración y Finanzas, al ser la persona que tiene bajo su dominio la data del personal municipal, a través de la Sub Gerencia de Talento Humano;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a partir de la fecha al señor **HÉCTOR RUBÉN PEÑA TARAZONA**, como **RESPONSABLE** de la Municipalidad Distrital de El Agustino ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL REGISTRO DE LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A DECLARAR EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – SIDJI.

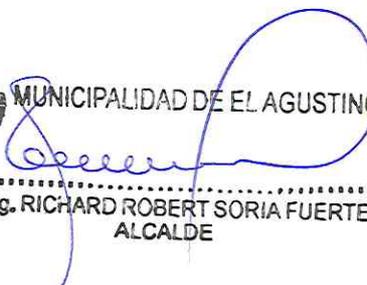
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
ALCALDE